I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001582

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 15 SET. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/3209/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/386/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1489/2015 y N°202/1540/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.296, "Establece Normas Sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado"; el artículo 23° del D.L. N°249, de 1974 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 20 de Agosto de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1489/2015, modificado por el Decreto Exento N°202/1540/2015, se otorgó a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos ASFUMCE,** una subvención como aporte extraordinario ascendente a la suma de $16.000.-, por socio.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 04 de Septiembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos ASFUMCE,** R.U.T. N°72.654.500-6, con Personalidad Jurídica N°93090001, representada por don Horacio Manríquez Navarro, cédula de Identidad N[redacted], mediante el cual se le otorga una subvención como aporte extraordinario de $16.000.- (dieciséis mil pesos) por socio.

2. La **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos ASFUMCE,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a las celebraciones de Fiestas Patrias.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio.

3. La **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos ASFUMCE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2015.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001582

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

4. El incumplimiento por parte de la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos ASFUMCE,** del convenio por el cual se le otorga la subvención, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

5. La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos ASFUMCE,** según procede.

6. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal
"Por orden del Alcalde"

CCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS "ASFUMCE "

En Cerrillos, a 04 de Septiembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO,** según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS "ASFUMCE ",** representada para estos efectos por su Presidente don **HORACIO MANRIQUEZ NAVARRO,** chileno, cédula de identidad [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la 97ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, celebrada con fecha 20 de Agosto de 2015, se aprobó otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS "ASFUMCE ".**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1489/2015 de fecha 03 de Septiembre de 2015, se otorga a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS "ASFUMCE "** un aporte extraordinario ascendente a la suma de $16.000.- (diez y seis mil pesos) por socio.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS "ASFUMCE ",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a las celebraciones de Fiestas Patrias.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS "ASFUMCE ",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2015.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS "ASFUMCE ",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS "ASFUMCE ",** según procede.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **HORACIO MANRIQUEZ NAVARRO,** en representación de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS "ASFUMCE ",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS "ASFUMCE "
p.p. HORACIO MANRIQUEZ NAVARRO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV